PODER LEGISLATIVO *H. Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº** 00100

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :**	9/12/19
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:	372.361	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Cafeteras Profesionales para la H. Cámara de Senadores**		
Proveedor:	**COEXMA S.R.L.**	**RUC:**	**80053510-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	45121504-002	**CAFETERA DE USO PROFESIONAL** ▪ Capacidad: 20 Litros ▪ Tacho(s) en acero inoxidable ▪ Termostato controlador de temperatura ▪ Resistencia Blindada ▪ Indicador de nivel de agua. ▪ Sistema baño maría ▪ Cepillo de limpieza ▪ En acero inoxidable Garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo.	Unidad	Unidad	3	Marchesoni	USA	4.100.000	**12.300.000**
					TOTAL				**Gs. 12.300.000.-**

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de la **ORDEN DE COMPRA** emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores, ubicada en el edificio de la Ex Guardería del Congreso Nacional (EligioAyala casi Caballero), en el horario de 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes. Teléfono: 021 448351.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio – Dirección Servicios Generales**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	540	10	1	99	**Gs. 12.300.000.-**
						Total:	**Gs. 12.300.000.-**		

COEXMA S.R.L. RUC: 80053510-3	11/12/19.	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Anhalia Britez Apante
Directora - U.O.C.
Cámara de Senadores

ORIGINAL